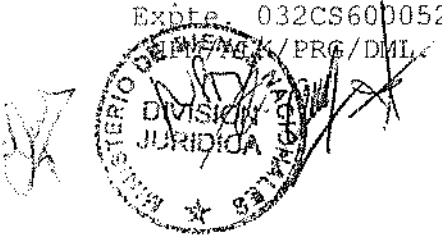


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 032CS600052



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 1071 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD CREA INVERSIONES LIMITADA.

SANTIAGO, - 5 JUN 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

0249

EXENTO N° 670/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad Crea Inversiones Limitada en presentación ingresada con fecha 10 de febrero de 2015; el Oficio N° 1016 de 24 de abril de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; lo informado mediante Oficio N° 257 de 6 de mayo de 2015 por la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1071 de 3 de diciembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la sociedad "CREA INVERSIONES LIMITADA", una Concesión Onerosa Directa para ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional, en el inmueble fiscal ubicado en la Ruta C-17, Altura Kilómetro 49, Sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2014, la sociedad concesionaria, ha solicitado mediante carta ingresada con fecha 10 de febrero de 2015, que se le otorgue un nuevo plazo para suscribir la escritura pública respectiva, atendido al hecho de que siendo notificados en enero de 2015 para suscribir el contrato de concesión, la temporada estival dificultó el proceso de cierre de negociaciones con la banca privada, requiriéndose un mayor plazo para realizar los ajustes financieros y técnicos correspondientes.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la sociedad "CREA INVERSIONES", R.U.T. N° 76.058.174-7, un nuevo plazo de **treinta (30)** días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 1071 de 3 de diciembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco Security, consistente en una Boleta de Garantía N° 438426, de fecha 25 de marzo de 2015, por la cantidad de U.F. 384,67, con fecha de vencimiento el 25 de junio de 2015, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 1071 de 3 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

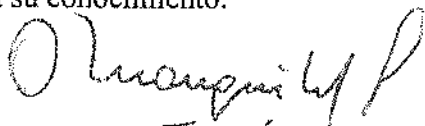
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MÁNQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.